



# Del colegio de boticarios de Barcelona al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano: José Antonio Savall y Valldejuli (1752-1831)

Anna M. Carmona i Cornet

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) i a través del Dipòsit Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) y a través del Repositorio Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service and by the UB Digital Repository ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Arte de Boticario (doc.cit.59 ).

La circunstancia de que fuese llamado como testigo por el Consul José Farrera, que habia sido maestro suyo con anterioridad, nos hace suponer que Savall estaba bien conceptuado por éste.

En el año 1774 tampoco consta el nombre de Savall en la relacion de los practicantes de las Boticas, segun se deduce de la Visita efectuada en aquel mismo año. (doc.cit.60 ) Posiblemente el no aparecer su nombre como practicante, hace suponer que los Consules del Colegio de Boticarios no quisieron sentar la partida que a él se referia por no haber permanecido sin interrupcion habitando en casa de su maestro, por lo que tampoco le abonaron las practicas realizadas, y José Antonio Savall tuvo que continuar practicando para conseguir sus propósitos.

Es curioso destacar que en la visita que se realizó en el año 1775, encontramos de nuevo a Jose Antonio Savall como practicante en la Botica de Cayetano Marrugat, expresando lo que sigue: "Joseph Anton Savall, y Valldejuli comensá á practicar en esta Botiga á Vint, y hu Novembre de mil setcents setanta sinch, havent antes practicat en la Franco Horta fins á tres Maig del mateix any mil setcents setanta sinch". (146 )

Documento de un gran interes ya que aclara todas las posibles dudas que pudieran haber surgido en relación a los años 1773-1775 y su continuidad hasta que José Antonio Savall pasara a maestro boticario en el año 1777, como ya veremos más adelante.

Lo que si es cierto es que a Jose Antonio Savall no le abonaron las practicas realizadas y que continuo practicando en la Botica de Francisco Horta, su maestro, hasta el dia tres de Mayo de 1775. En esta misma fecha 3 de Mayo de 1775, José Antonio Savall firma el documento antes citado como practicante de dicha arte de boticario.

Luego irrevocablemente era cierto el hecho de que practicaba el arte de boticario, y si era justa ó no la actitud de los Consules del Colegio, solo podriamos saberla si conociésemos su manera de proceder con otros auxiliares que estuviesen en el mismo caso. No obstante, se entrevee que la queja formulada por Savall no carecia de razón y que por otra parte era hombre que se resentia cuando estimaba que no se le hacia justicia.

El dia 21 de Noviembre de 1775 empezó practicando en la Botica de Cayetano Marrugat hasta que cesa en fecha 5 de Febrero de 1777, cuando es nombrado maestro boticario, después de su examen en el Colegio de Boticarios de Barcelona, a los 25 años de edad segun consta en la "Relacion de los Individuos que componen el Colegio de Boticarios de esta ciudad, hecha segun el Formulario que se ha presentado a sus Consules en el cadente año de 1777". (doc. cit. 61 )

En consecuencia José Antonio Savall, estuvo practicando mas de 10 años y menos de once, y que ademas se pasó a maestro boticario en el año 1777, con casa y Botica en la calle del Hospital.

Entre los boticarios que se titularon "maestros boticarios" en este año vamos a citar a Luis Yañez

por dos circunstancias, la primera porque su narración nos demuestra claramente lo fino que hilaban los consules del Colegio de Boticarios y lo estricto que eran en la admisión de nuevos compañeros, y, por otra parte, porque Luis Yañez fué el padre de Agustín Yañez y Girona que primero fue discípulo de Savall, y luego compañero de Claustro en el Real Colegio de San Victoriano, donde siempre guardó para él toda clase de atenciones y le trató con el merecido respeto. El documento consultado dice así: "Luis Yañez y Rovira se pasó Maestro boticario à los ocho julio de esse año, ahun no tiene casa, ni Botica, vive en la calle Ancha. Años 30. Certificado". (doc.cit.61)

También nos parece curioso destacar que José Antonio Savall tenía casa y botica en la calle del Hospital, en cambio Luis Yañez no, lo que le acarreo posteriormente grandes dificultades para abrir un nuevo establecimiento ya que en fecha 12 de Agosto de 1778, según nos consta en un documento insertado en informes y representaciones de sanidad. (doc. cit. 62 )

Por otra parte sabemos que varios Boticarios habían solicitado su incorporación en el Colegio de Barcelona. Entre los que lograron su incorporación figura Luis Yañez, merced de una Cédula de la Real Audiencia presentada por los Consules del Colegio de Boticarios en fecha 24 de Marzo. (doc.cit. 63 )

También se refiere este documento a la R1 Provisión de los Boticarios de Barcelona del mes de Marzo de 1783, por la que apreciamos de una mane-

ra concisa en que situación estaban los Boticarios de Barcelona y además la reglamentación que existía en aquellos años. Respecto a los exámenes nos confirma lo que sabíamos por otros documentos, que los futuros boticarios habían de efectuar ocho años de práctica y ser examinados por los Consules y ocho Colegiales, de no ser así no podría ser admitido al Colegio de Boticarios.

A continuación vamos a exponer un estudio detallado de la manera que realizaban los exámenes para entrar como maestro boticario y además el número de los mismos, la situación de los Boticarios de Barcelona y la reglamentación existente.

Se aclara aun más dicha situación, al remitirnos a los "Consells" del Colegio de Boticarios que se efectuaban en aquellos años, en las que se ve claramente la desigualdad que parecía existir con el trato de los hijos de boticarios a la hora de realizar los exámenes a maestro boticario.

En primer lugar sabemos que en fecha 2 de Agosto de 1776 se reunió el Colegio de Boticarios, entresacando de la misma el deseo de Juan Ameller en entregar la Genealogía de Jph Anton Savall y Valldejuli "Practicante de Apotecari" debiendo estudiar su admisión que quedó resuelta positivamente quedando custodiada en el Archivo del Colegio como las demás. (147) Figuraban en aquel año como consules del Colegio, Jaime Morer y Jaime Carbonell. Estas reuniones se efectuaban en la Iglesia de Santa Agata de Barcelonay asistían a las mismas el Alguacil R1, que en aquel año fué Fran<sup>co</sup> Civillá. (doc.cit. 147)

tat & veur elegits en Examinadors per lo any corrent, Vicaris  
Alonso, y Manuel Ricart.

2<sup>o</sup> P<sup>re</sup> Jo Jaume Morello Not. pub. E num<sup>o</sup> de Baixa &

# En la Ciutat & Barcelona

als dos dias del Mes & Agost del any del Naixem<sup>t</sup> del 8<sup>o</sup> de Mil  
set cents setanta Sis Convocat lo Col·legi de Apotecaris de dita Ciu-  
tat ab llicencia de paxaula donada per lo Ill<sup>re</sup> S<sup>re</sup> D<sup>ne</sup> Jordi  
de Puiç R<sup>o</sup> Oidor al avall nomenats Consuls en la Sota &  
S<sup>ra</sup> Aogata de dita Ciutat ab assistencia & Fran<sup>co</sup> Civilla M-  
quaril R<sup>o</sup> en la qual Convocacio entrevingueren

Jaume Moren	} Consuls	Joan Ameller	Fran <sup>co</sup> Pau
Jaume Carbonell		Josep Rafel	Mariano Rodriguez
Ramon Troch		Josep Farrer	Joan Traveria
Josep Ferrera		Jph Jonasi Ferrera	Miquel Coll
Fran <sup>co</sup> Moren			Castano Marzugat

Tots Individuos de dit Col·legi com a major part del qual  
componen haquda xaho del absentis impeditis, y demes que  
a esta Convocacio no han pogut entrevenir Celebrant Col-  
legi los Consuls, y tot lo dit Col·legi representant; al qual  
fench per dit Consul primer envendua y devoluntat de son Com-  
pany y proposat que dit Joan Ameller desaja entregar la Gene-  
logia de Jph Anton Savall, y Valldejuli Practicant & Apo-  
tecar, la que deu revoldrexe si se admestia

A lo que resolque lo Col·legi a una veu que se admeste dita  
Genealogia, y se recondera en lo Arxiu del Col·legi com la  
demes.

Finalment se proposa que per la distribucio de las Medicinas  
que lo Col·legi dona de Caritat als Pobres Malats es preciv  
anomenar Individuos pera fer un Recurs al Ill<sup>re</sup> S<sup>re</sup>  
Dube & Baixa, y per donar Cura a diferents dependen-  
cias que en est Particular Occorran;

Y lo dit Col·legi a una veu delibera que se anomenen  
quatre Individuos so es dos & Vells, y dos & Jovens tribuint-  
los ple poder per lo Efecte sobre dit anomenant conforme ano-  
mena, y elegi al D<sup>ne</sup> Josep Mollar, Josep Rabassa,  
Fran<sup>co</sup> Moren, y Joan Ameller ab ple poder, y facultat

P<sup>re</sup> Jo Jaume Morello Not. pub. E n<sup>o</sup> de Baixa &

# En la Ciutat & Barcelona

als nou dias del Mes & Octubre del any del Naixem<sup>t</sup> del 8<sup>o</sup> de Mil  
set cents setanta Sis: Convocat lo Concell General del P<sup>re</sup>mi baix

Cinco meses despues en fecha 24 de Enero de 1776, fué convocado de nuevo el Colegio de Botica-rios con licencia del Iltr. Sr. Dn. Joseph de Maga-rola Rl Oidor y Protector de dicho colegio. Figuran- do los mismos consules e identico lugar de reunión. En ella se expresaron distintos puntos entre los que figuraban en primer lugar el aviso del pago de 1260 r<sup>e</sup> para los reales Servicios de Industrial y Ganancial, de lo cual habia que resolver de que ma- nera podia satisfacerse dicha cantidad. (148)

Por otra parte se nombraron a cuatro individuos por pluralidad de votos, es decir, dos de la Bolsa de Viejos y dos de la de Jovenes, y que estos jun- tos con los Congules hicieron el repartimiento en- tre todos los colegas a fin de satisfacer dicha can- tidad.

Siguiendo esta "Deliberacion" se nombraron a los cuatro individuos por escrutinio y quedaron ele- gidos el Dr. Joseph Mollar y Joseph Rabassa de la Bolsa de Viejos, por un lado, y a Fran<sup>co</sup> Morer y Juan Ameller de la de jovenes.

En este mismo dia se propuso tambien que se habian presentado a dichos consules unas letras del Magistrado Sr. Alcalde Mayor de esta ciudad con el pliego de información respecto a las pruebas de linage, vida y costumbres de Joseph Anton Savall "Practicante de Apotecari", hijo legitimo y natural de Joseph Savall Pintor ciudadano de Barna y de Ana Maria Savall y Valldejuli. Y para ello debe resol- verse si se leerá dicha información para que dicho todo el Colegio resuelva lo necesario, es decir,

Gerate maravedis

SELLO QVARTO, VALNTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.



In Christi nomine ejusque Dei-  
parem Virginis Mariae, nec non Patris mei Divi Jacobi  
Apostoli, ac totius Curiae Celestis. Cuius Summi Ego  
Jacobus Morello Auct. Regia Not. pub. et num. Barcino-  
nae Incipio hoc meum Tertium Manuale Convocationum  
Collegiorum, Gremiorum, et Confratruarum, me intervenien-  
te (Auspice Deo) hoc anno a Nativitate Domini millimo sep-  
tingentesimo septuagesimo septimo celebrandum. Et  
ut huic Manuali, omnibusque, et singulis in eo describendis  
fide ubique tam in iudicio, quam extra, ab omnibus plena  
tubetur. Ego idem Jacobus Morello Notarius memoratus  
huc meum appono.

Lo 8 num 60

En la Ciudad de Barcelona als

als Vint y quatre dias del Mes de Janyer del any del Naci-  
ment del Sr de Mil set cents setenta y set. Convocat lo Col-  
legi de Apotecaris de dita Ciutat ab licencia del Ill. Sr  
D. Joseph de Magariola R. Oidor, y Protector de dit Collegi  
donada ab von Decret en fha de Vint y tres del Corrent en la Festa  
de Sta Agata de dita Ciutat ab acendencia de Fran. Covilla  
Alquaril R. en la qual Convocacio enteevinquexen los sequents

- |                    |                      |                      |
|--------------------|----------------------|----------------------|
| Juan Morel         | Conceylo Joan Esteve | Fran. Co Garriga     |
| Juan Carbonell     | Ramonel roch         | Jph Bonasi Ferreria  |
| Jph Mollar Clavari | Juan Ameller         | Fran. Co Pauy Claxet |
| Jph Rabassa        | Fran. Co Orlata      | Miquel Coli          |
| Pere Jina          |                      | Caetano Maxrugat     |
- Tots Individus de dit Collegi com a major part dels qual  
Componen Haguda raho dels absents impeditos, y demes



que a esta Convocacio no han pogut antevener Celebrant  
Collegi los Consuls, y tot lo dit Collegi representant als quals  
fench per dit Consul, en cap en veu sua, y de voluntat de son  
company proposat haver rebut lo paper de avis ab que se es  
presa tocar a pagar a est Collegi mil dos cents veyanta  
reals per los Reals Serveys de Individual, y Financial per  
lo que deu resoldre se de quin modo se podra satisfex dita  
quantitat.

A lo que Deliberá dit Collegi a pluralitat de veus que  
per est efecte se anomenen quatre Individuos scilicet dos de la  
Bolsa de Nells, y dos de la de Jovens, y que estos junts ab dits  
Consuls fassan lo repartiment entre tots los Colleges a fi de  
satisfex dita quantitat.

Insequint la qual Deliberacio se passa a la nominacio de  
quatre Individuos per escutir y quedaren elegits a pluralitat  
de veus lo D<sup>n</sup> Joseph Mollet, y Joseph Rabassa de la Bolsa  
de Nells, y de la de Jovens Fran<sup>co</sup> Moxer, y Joan Ameller de  
butineros per dit efecte ple poder.

Tambe se proposa que se han presentat a dits Consuls unas lletres  
del Mag<sup>ch</sup> S<sup>n</sup> Alcalde Major de esta Ciutat ab lo plech  
de la informacio devant de ell rebuda per las probas de linatge  
y Vida, y Costums de Joseph Anton Savall Practicant de Apo-  
tecarí fill legitim, y natural de Joseph Savall Pintor Ciutadà  
de Barna, y de Anna Maria Savall, y Valldejuli. Y per son  
deu resoldre se si se llegiran y desclourá dit plech trobant se  
quidant dita Informacio peraque oit tot resolga lo Collegi  
lo fahedor.

A lo que Deliberá dit Collegi a una veu que una Cosa, y alia  
se llegira per veure si la Informacio esta ab totas las circum-  
stancias necessarias y costumages practicas en los demes que  
han devotat entrar a dit Collegi.

Residat ditas lletres y publicada la declaracio dels testimonis  
contenguts en dit plech se proposa si se aprobaira dita Informa-  
cio, y si se reconderan las lletres, y plech en lo Archivu del Collegi.

A lo que resolque lo mateix Collegi a una veu que se admeten  
y se reconderan en lo Archivu del Collegi.

Per Jo Jaume Sorrelló Not. pub. de num. 3 de Bar. a

En la Barceloneta als Vint  
y sis dias del Mes de Janer del any del Naixent. del 2<sup>o</sup> de Ma-  
y set cents setanta Set. Convocats los Infermes, y Individuos  
de Vuytena de la Hermandad baix invocacio de nra S<sup>ra</sup> de la  
Pietat ab llicencia del Ex<sup>ta</sup> S<sup>n</sup> Governador donada ab von de-  
cret en fecha de Vint, y tres del corrent ab asistencia de Fran-  
cisc Badia Alcazaril de la Ciutat de Ordinaria de la Ciutat de

si se admite y si se puede archivar.

De todo ello, el Colegio deliberó que se leyera para ver si la formación estaba con todas las circunstancias necesarias y acostumbradas que los demás aspirantes. Leídos dichos documentos y publicada la declaración de los testimonios contenidos e indicados en dicho pliego, se propuso si se aprobaria dicha información y si se aceptarían los documentos y pliegos en el Archivo del Colegio.

A todo ello, el Colegio resolvió por unanimidad que se admitiese y que se guardase en el Archivo del Colegio.

Unos meses después, se convocó de nuevo el Colegio de Boticarios. En esta reunión se hizo presente una carta por orden de su Ex<sup>a</sup> y R<sup>l</sup> Audiencia firmada por el Sr. Barón de Serrahi en fecha 16 de Enero de 1777, en la que "se manda a los consules y a este Colegio que formen nuevas ordenanzas arregladas a las presentes circunstancias e informes sobre los puntos contenidos en la misma carta". Fué leída por el infrascrito notario Jaime Morelló en el Colegio a fin de que se deliberara lo más conveniente. (149)

Dicha carta expresa lo siguiente: "siendo conveniente y aun necesario à la publica utilidad, el que por todos medios se procuren las maiores adelantam<sup>tos</sup> en las Artes y Ciencias como final objeto es la conservación del genero-humano, y hallandose comprendida en ellas la Facultad de Boticarios en los tres distintos ramos que abraza, y â fin de

Botecario  
die 11 Mayo  
1804

# En la Ciudad de Barcelona

al rinch dia del mes de Mayo del any del naxo sem<sup>t</sup>  
del 5<sup>o</sup> de Mil set cents setanta i set: Convocat lo Collej d'  
Apothecari de dita Ciutat ab llicencia del Ill<sup>re</sup> S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Mi-  
quel de Magariola R<sup>o</sup> Oidor y Protector de dit Collej donada  
ab son decret en fecha de tres del corrent en la Jota de 8<sup>ta</sup> Alga-  
ta de dita Ciutat ab acivtenia de Miquel Sunyol Alguaril del  
tribunal R<sup>o</sup> Ordinari de ella; en la qual Convocacio entresvin-  
quexen los sequents.

- |                  |           |                            |                                 |
|------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------|
| Jaume Moxer      | } Consols | Fran <sup>co</sup> Horta   | Jph Ignari Mollari              |
| Jaume Carbonell  |           | Joan Ameller               | Fran <sup>co</sup> Pau y Claret |
| Ramon Troch      |           | Joseph Rafex               | Maxiano Rodrigues               |
| Pau Anton Bexxan |           | Joan Sabater               | Joan Traveria                   |
| Joseph Ferrera   |           | Fran <sup>co</sup> Garriga | Caetano Maruget                 |
| Joseph Rabassa   |           | Joseph Ferrer              | Miquel Coll                     |
| Joan Corqui      |           | Jph Ignari Ferrera         | Jph Anton Savall                |

Tots Individuos de dit Collej com a major part dels quel  
componen haquda xaho dels absents impeditos, y demes, que  
a esta Convocacio no han pogut entrevener celebrant Collej  
los Consols, y tot lo dit Collej representant als quals fonch  
per dit Consol en cap enveu sua, y de voluntat de son Company  
feta present una Carta Orde de sa Ex<sup>ta</sup> y R<sup>o</sup> Audiencia firmada per  
lo Sr Baró de Bexxan en fecha de setre Janer anterior ab la  
qual ve mana als Consols, y a est Collej que former novax  
ordenarax arregladax a las pntes Circunstancias, e informen so-  
bre los punts contenquts en la mateixa Carta la qual fonch lle-  
gida per lo infre Nos. en lo pnt Collej a fi de que se delibere lo  
fahedor pera donar puntual cumpliment al manat per sa Ex<sup>ta</sup>  
y R<sup>o</sup> Acuerdo ab ella que es del tenor sequent = Siendo conve-  
niente, y aun necesario a la publica utilidad el que por todo me-  
diante se procuren los mayores adelantam<sup>to</sup> en las Artes, y Ciencias  
cuyo final objeto es la conservacion del Genexo humano, y hallan-  
dose comprendida en ellas la facultad de Botica en los tres dis-  
tintos ramos, que abraza, y a fin de que se verifique el de su  
instituto en la execucion, y practica de aquellas cosas mas adap-  
tables a las circunstancias que proporciona la Volubilidad, y mu-  
danza de los tiempos; Ha resuelto su Ex<sup>ta</sup> y R<sup>o</sup> Acuerdo que  
este Colegio forme nueva Ordenarax para su regimen, y go-  
vorno, arregladax a las presentes Circunstancias, y a lo  
que pide la Constitucion actual de Governo de esta Provin<sup>cia</sup>

PROVINCIA



Teinte maravedís.

VELEO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS SETENTA Y  
SIETE.

ca passandolas con la mayor brevedad a esta Aud<sup>te</sup>: Que fue  
informe de los motivos, que tiene para que los Examenes & los que  
han de agregarse a este Colegio no se hagan por el Theo<sup>te</sup> & Pro-  
tho-Medico, o con intervencion de Medicos; remitiendo Copias  
concordadas de los Privilegios, que tuviere distintos de los Con-  
firmados en la R.<sup>a</sup> Provision del Consejo de veinte y siete de  
Enero de mil setecientos y nueve: En cuyo Particular de Exa-  
menes deve dexar todo lo que practica en el dia; a que se reduce  
si son igualmente rigurosos con los Hijos & Maestros, que con los  
demas; y si es necessario añadir otras diligencias conducentes  
para asegurar su Mayor acierto: Y que informe tambien, y re-  
mita nota individual de los destinos que da el Colegio a las tre-  
ceintas libras que se supone satisfacen los que se agregan a el.  
Que cantidad satisfacen los Hijos, y Hermanos, & Maestros; y si se  
agregan algunos al Colegio & titulo solo de suficiencia, sin pagar  
cosa alguna, o menos que los otros. Lo que participo & su orden  
a V.M. para que dispongan su Cumplim<sup>to</sup> con la brevedad posible  
y en el interin me daran aviso & quedara en esta inteligencia =  
Dias 7 a V.M. m<sup>o</sup> af. como de reo = Palma diez y seis de Enero de  
mil setecientos y siete = El Baron de Sanzahi = 5<sup>os</sup> Con-  
sules del Colegio & Beneficior de esta Ciudad = concordada ab son  
original de que la Nos<sup>a</sup> avallascit ab lo p<sup>re</sup> dona fe.

Y lo dit Collegi havent entes lo theoria de dita Carta a una  
veu resolque que los 3<sup>os</sup> Consols actuals que son y seran que-  
den elegits, y nomenats per lo efecte proposat ab libera facultat  
de tractar, y Consultar est fet ab los Collegas, y Advocats que  
convinga: y quant dies Consols hayan evadit sobre est expe-  
dient ho reporten a est Collegi para que venint en noticia & tot  
los Collegas se done cumpliment a la orde dita inexacta.

Per Jo Jaume Noxells Not. publ. enum. & Barn<sup>o</sup> &c

Capovers.

En la Ciutat & Barcelona

als Vint dias del Mes de Març del any del Naixemt del 8<sup>o</sup>  
mil set cent setenta set. Convocat lo Concell General del

que se verifique el de su instituto en la ejecución y practica de aquellas reglas mas adaptables â las circunstancias que proporciona la volubilidad y mudanza de los tiempos; Ja resuelto su Ex<sup>a</sup> y Rl Acúrdo que ese colegio informe nuevas Ordenanzas para su regimen, y gobierno, arregladas a las presentes circunstancias, y a lo que pide la Constitución actual del gobierno de esta Provincia, pasandolas con la maior brevedad â esta Aud<sup>a</sup> que informe de los motivos que tiene para que los exámenes de los que han de agregarse â ese colegio ó con intervención de Medicos, remitiendo copias concordadas por los Privilegios que tuviere distintos de los confirmados en la Rl Provision del Consejo de 27 de Enero de 1769. En cuios particular de exámenes debe decir todo lo que practica en el dia; â que se reducen; si son igualmente rigurosos con los Hijos de Maestros que con los demás; y si es necesario añadir otras diligencias conducentes para segurar su maior acierto, y que informe tambien, y remita nota individual de los destinos que da el Colegio â las trescientas libras que se supone satisfacer los que se agregan â él. Que cantidad satisfacen los Hijos, y Hiernos de Maestros; y si se agregan al Colegio a titulo sole de suficiencia, sin pagar cosa alguna, ô menos que los otros. Lo que participo de su orn â V. M<sup>s</sup>. para que dispongan su cumplim<sup>to</sup> con la brevedad posible, y en el interiu me darán aviso de quedar en esta inteligencia. Dios g<sup>de</sup> a V. ms m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> como deseo. Barna 16 de Enero de 1777. El Baron de Serrahi Sres consules del Colegio de Boticarios de esta Ciudad. (150)

De todo ello, se ve a la sazón, la desigualdad que había en el trato con los hijos de Maestros y los demás y por consecuencia nos dice mucho en favor de la valía personal de Savall, pues como sabemos no estaba, ni de lejos, emparentado con ningún maestro boticario.

Asimismo este escrito refleja que los exámenes de los que habían de agregarse al Colegio se hacían por el Teniente de Protomedico y además con la intervención de médicos, así lo aclara el documento justificativo del 6 de Abril de 1767, referente al examen realizado por Juan Sabater, en el que figura la declaración de los médicos Dr. Carlos Rosell, Dn. Buenaventura Milans y el Dr. Fran<sup>co</sup> Pares y Texidor; declaración que necesitaban el Colegio de Boticarios para sus fines particulares sobre dichos exámenes. El resultado de esta declaración fué totalmente negativa hacia la persona de Juan Sabater (151) y también con respecto a la manera de realizar los exámenes.

En cuestión de diez años vemos que cambió bastante la normativa de agregación al colegio, es decir, quizás se efectuara de una manera más adecuada y justa ó por lo menos no hemos hallado ninguna queja al respecto. En cambio no ocurre lo mismo cuando estudiamos en fechas anteriores los actos celebrados, en los que comprobamos algunas desavenencias como la que ocurrió en el acto de declaración formulada por médicos en contra del examen de Juan Sabater. (doc.cit.151 )

En fecha 4 de Febrero de 1777, a efecto de que

José Antonio Savall y Valldejuli, Practicante del arte de Boticario, firmase el acto de obligación, igual que hacian los demás colegiados antes de incorporarse al Colegio, decia lo siguiente(152):

"Joseph Anton Savall y Valldejuli, Practicant la Art de Apotecari habitant en Barna; fill legitim y natural de Joseph Savall Pintor Ciutada de dita Ciutat difunt, y de Anna Maria Savall y Valldejuli Conjuges vivint: no obstant que a dit Joseph Anton Savall se li han fet las provas de son llinatge de part de Pare, y Mare, y de Vida y Costums, y aquellas se troban admesas, y recondidas en lo Arxiu del Collegi; empero en continuacio del lloable estil, fins vuÿ inconcussament observat en semblant cas, De sa espontanea voluntat ab tenor del pnt acte, Convé, y en bona fee promet als dits honorables Consuls del referit Collegi pnts, y a sos sucesors en son empleo: que si en lo esdevenidor se feÿa evidencia y proba de no tenir ell dit Joseph Anton Savall y Valldejuli tota limpiesa en son llinatge, eo se justificava estar maculat de qualsevol impedim<sup>t</sup> que fos contra la serie y tenor dels Rls Privilegis, Estatuts, y ordinacions concedits al mateix Collegi, en qualsevol de dits casos, sempre que per part dels honorables Consuls sera requirit de paraula, o en escrits, en continent tancara la Botiga de Apotecari: y ara per las haras se abdica de la facultat de poder exercir la dita Art de Apotecari, tant en la pnt ciutat, como fora de ella impositse per so Doscentas lliuras moneda Barsa de pena aplicadora en cas de contrafaccio als Reals Heraris. Y per cum-

de Sr Pius, que firmar e sa ma

En in eadem die Sig 3.

La llicencia es de M<sup>re</sup> Sr. Miguel de Ma...  
gonola R. Oidor y Pro...  
rector de dit Collegi do...  
nada ab son decret al...  
dar el cora mes,  
Valle.

# En la Ciutat & Barcelona

als quatre dias del mes de Febrer del any del Naixem  
del 8<sup>o</sup> de mil set cents setanta set. Convocats los Ho-  
norable Consuls, y altres Col·leges avall nomenats tots del  
Collegi & Apotecaris de la pnt Ciutat tenlas Casar & la ha-  
bitacio & Jaume Carbonell Consul regiu del Mateix Co-  
legi situadas en lo Carrer mes baix & Sr. Pere de dita Ci-  
tat ab asistencia & Miguel Sunyol. Alguaril del Tribu-  
nal R. ordinari de la mateixa Ciutat, en la qual Con-  
vocacio entrevinqueren

- |  |  |
|--|--|
| Jaume Moxer                              | Consul                                   |
| Jaume Carbonell                          | Consul                                   |
| Notants & Privilegi de la Borsa & Vells. |  |
| Joseph Ferrera                           | Jph Rabassa Subrogat                     |
| Notants adjunts de esta Borsa            |  |
| Ramon Troch                              | Pere Fina                                |
| Notants & Privilegi de la Borsa & Jovens |  |
| Fran <sup>co</sup> Moxer                 | Fran <sup>co</sup> Pau y Claret Subrogat |
| Notants adjunts de esta Borsa            |  |
| Anton Sala                               | Joseph Jonasi Ferrera                    |
| Redreccion                               | Sindich                                  |
| Joseph Rafex                             | Caetano Marzugat                         |
| Clavari                                  |  |
| Mariano Rodriguez Subrogat               | Miquel Coll.                             |

Refectiu de que Joseph Anton Savall, y Valldejuli Practican  
la Art de Apotecari firmas lo acte & obligacio, que lo demes  
Collegiats antes & azejarlos al Collegi acostuman firma  
lo qual acte es com se veuix = Joseph Anton Savall  
y Valldejuli Practicant la Art de Apotecari habitant  
en Barna, fill legitim y natural de Joseph Savall Pintor Cu-  
rada & dita Ciutat difunt, y de Anna Maria Savall, y Vall-  
dejuli Conyuges vivint. no obstant que a dit Joseph An-  
ton Savall se li han fet las provas de son linatge & part  
de Pare, y Mare, y de Vida, y Costums, y aquellas se tro-  
ban admesar, y recondidar en lo Arxiu del Collegi; emper  
en continuacio del lloable estil, fins vuy inconcussament  
observat en semblant Cas, Losa espontanea voluntat a  
tenor del pnt acte, Convé, y en bona fe promet als dits  
honorables Consuls del referit Collegi pnt, y a sos Succes-  
sors en son empleo: que si en lo Edevenidon se feya evi-  
dencia, y proba de no tenia ell dit Joseph Anton Savall  
y Valldejuli tota l'impresa en son linatge, es se justif



cava estax maculat & qualsevol impedimt. que for con-  
 tra la serie y tenor dels R<sup>ls</sup> Privilegis, Estatuts, y ordi-  
 nacions concedits al mateix Col·legi, en qualsevol de dets  
 Casos, sempre que per part dels honorables Consols se-  
 xa requirit & paraula, o en escrits, encontinent Tanca-  
 ra la Botiga & Apotecari: y ara per las horas ve  
 ab dica de la facultat de poder exercir la dita Art  
 & Apotecari, tant en la p<sup>nt</sup> Ciutat, com fora d'ella: im-  
 portant se perxo D<sup>o</sup> centas lluzas moneda Barce-  
 & pena aplicadora en cas & contrafacio als Reals  
 d'hexavis. Y per cumplir totas las sobre ditas Cosas  
 ne obliga tots sos bens mobles, e immobles p<sup>nts</sup>, y Veni-  
 dets drets, y accions. Renunciante a qualsevol drets, y lley  
 que a favor d'ello poguier, y a la lley, que prohibeix la re-  
 nuncia general. Y queda exco<sup>to</sup>at que de est acte se ha  
 & pendrer la raho en lo Ofici & hipotecas d'esta Ciutat  
 dins sis dias sequents, per los effectes expressats en la

Tomada la razon del  
 en el fol. 567. El  
 bo Prim<sup>o</sup> en el Reg<sup>o</sup>  
 y hipotecas de la Ciudad  
 a lev 8. El  
 d'abans del 777. = Jona.  
 de las comunas, y  
 no. 20

El R<sup>l</sup> Pragmatica & Hipotecas. En testimoni del que  
 fixa esta Escryptura en dita Ciutat & Barcelona  
 dia mes, y any sobre noties: essent p<sup>nts</sup> per testimo-  
 nis Esteve Corp Cirurgia Ciutada & Barba, y Joseph  
 Fran<sup>co</sup> Mas, y Vidal Escrivent en dita Ciutat habitant.

Joseph Anton Savall y Talldeja

En poder de Jaume Sorrell Not<sup>o</sup> que Certifico conaxenda  
 dit Savall, que firma & va ma. &c.

En el cadern de  
 un pag<sup>o</sup> Sig. 3.

En la Ciutat & Barcelona als

Sinch dias del mes de Febrer el any del Nasciment del Senor  
 & mil setecents setenta set. Convocat los Honorables Consols  
 y abrey Col·legiats avall nomenats, Tot el Honorable Col·legi  
 & Apotecari & la p<sup>nt</sup> Ciutat, ab licencia del Nob. Sr. D<sup>n</sup> Miguel  
 & Regador R<sup>l</sup> Oidor, y Protector del mateix Col·legi dona-  
 da ab son Decret en fecha & Tor del cor<sup>o</sup> me<sup>o</sup>, en la Casa  
 & la habitacio de Jaume Carbonell Consol Segon el mateix  
 Col·legi, situada en lo Carrer Mey baix de St. Pere de la predita  
 Ciutat, ab asistencia & Sufragi d'Alguaril del Tribu-  
 nal R<sup>l</sup> Ordinari de ella, en la qual convocacio entremingue-  
 ren:

Jaume Sorrell } Consol  
 Jaume Carbonell }  
 Notari & Privilegi & la & Bol=

plir totes las sobreditas Cosas ne obliga tots sos bens mobles e inmoebles pnts, y veniders drets, y accions. Renunciant a qualsevol dret, y lley que afavorirlo pogues, y a la lley que prohibeix la renuncia general. Y queda cerciorat que de est acte se ha de pendrer la raho en lo Offici de hipotecas de esta Ciutat dins sis dies següents, per los effectes expressats en la Rl Pragmatica de Hipotecas". En testimonio figuran Esteve Cops Cirujano y Jose Franco Mas y Vidal. Firmado por Jose Antonio Savall y Valldejuli, bajo notario Jaime Morello.

Asimismo sabemos que en el 5 de Febrero de 1777, se convocaron los honorables consules y otros colegiados del Colegio de Boticos de Barcelona con licencia del Noble. Sr. Dn. Miguel de Magafola Rl Didor de Protector del mismo Colegio, dada con su decreto en fecha del 2 del mismo mes, en las casa de la habitación de Jaime Carbonell, Consul segundo del mismo Colegio, situadas en la calle "Mes baix de St. Pere" de la misma ciudad, con asistencia de Miguel Sunyol Alguacil del Tribunal Real Ordinario en la que intervinieron: Jaime Morer y Jaime Carbonell como consules, José Ferrera y José Rabassa como votantes de Privilegio de la Bolsa de Viejos, Ramon Troch y Pedro Fina, como votantes adjuntos de esta bolsa, Francisco Morer y Fran<sup>co</sup> Pau y Claret como votantes de Privilegio de la Bolsa de jovenes, Anton Sala y José Ferrera como votantes adjuntos de esta Bolsa, José Rafer como "Redrecedor", Cayetano Marrugat como sindico y como Clavario Mariano Rodriguez y "subrogat" a Miguel Coll:

Los que congregados y siguiendo las "Ordinacions

del Colegi" y de los Reales Privilegios a él concedidos se llegó a lo siguiente(153): Que"Joseph Anton Savall y Valldejuli Practicant de Apotecari en Barna habitant fill legitim y natural de Joseph Savall Pintor Ciudadá de dita ciutat. Diffunt, y de Anna Maria Savall y Valldejuli Conjuges vivint, es estat present per Joan Ameller Apotecari Collegiat de dit Collegi, als mateixos consols, y Collegi, à efecte de pujar al examen de la Art de Apotecari en lo modo acostuman examinarse los demes que volen agregarse à dit collegi; y haja satisfet à tot lo que disposan los enunciats R<sup>S</sup> Privilegis y Ordenansas de aquell aixi en orde al temps de sa Practica, Proba de llinatge, sa filiacio, Vida y costums, com al demes, que han de cumplir los que desitjan examinarse en la referida Art: Y respecte, que lo sobrenomenat Joseph Anton Savall, y Valldejuli es estat examinat per los Examinadors de Estatut, y demes Collegiats baix firmats, y per est efecte elegits per los referits Consols, y en presència de estos en lo modo acostumar, y en los citats R<sup>S</sup> Privilegis, y Ordenansas descrit: Y finit det examen havent prestat los mencionats Examinadors en ma del nomenat Jaume Morer Consol Primer, lo jurament de donar son Vot sens passio, ni malicia; Y havent aixi los referits Examinadors determinat associarse per a votar ab ells un dels dos Consols, del que per sort ha quedat extret lo dit Jaume Carbonell lo qual sortejat ha tambe prestat dit jurament en ma de dit son company: Votant per escrutini dits nou Vocals, Han aprobat al dit Joseph Anton Savall



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

sa de Velly

<i>Jph Ferrera</i>	<i>Jph Rabassa Subrogat</i>
<i>Votante Adjunto a esta bolva</i>	
<i>Ramon Troche</i>	<i>Pere Pina</i>
<i>Votante a Privilegi a la Bolva de Joveny</i>	
<i>Juan Moxer</i>	<i>Fran<sup>co</sup> Pau y Clarét Subrogat</i>
<i>Votante Adjunto a esta Bolva</i>	
<i>Anton Sala</i>	<i>Jph Ignasi Ferrera</i>
<i>Redrecedor</i>	<i>Sindich</i>
<i>Jph Rafen</i>	<i>Caetano Maruogat</i>
<i>Clavari</i>	
<i>Mariano Rodriguez Subrogat</i>	<i>Miquel Cell</i>

Los qual Congregat invengunt en avís loy Ordinacions del mateix Collegi, y lo thenen del R.<sup>o</sup> Privilegi a ell concedit. Per quant Joseph Anton Savall, y Valdejudi Practicant a Apotecari en Barña habitant fill legitim, y natural de Joseph Savall Pintor Ciudadá de dita Ciudad, Diffunt, y de Anna Maria Savall, y Valdejudi Conyuger vivint, es estat presentat per Joan Arneller Apotecari Collegiat de dit Collegi, als mateixos Conyol, y Collegi, a efecte de pujar al examen de la Art de Apotecari en lo modo acordat en examinar se los demes que volen agregar a dit Collegi. Y haja satisfet a tot lo que disposam los enunciats R.<sup>o</sup> Privilegi y Ordenamys de aquell aixi en orde al temps de sa Practica, Prova de llinatge, sa filiacio, Vida, y costum, com al demes, que han a cumplir los que desitjan examinar en la Referida Art. Y respecte, que lo vobrenomat Joseph Anton Savall, y Valdejudi es estat examinat per los Examinadoy de Estatut, y demes Collegiat, baix firmat, y per est efecte elegit per los Referit Conyol, y en presencia de ertz en lo modo acordat, y en lo citat R.<sup>o</sup> Privilegi y Ordenamys de crit. Y fínt dit examen ha



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

vent prestat los mencionats Examinadoz en ma sel nome-  
nat Jaume Xorru Convol Primer, lo jurament e donan  
son Vot very pacis, ni malicia; Y havent asi mateix los Re-  
fente Examinadoz determinat avocarse pera votar ab elly  
un cely dor Convol / cely que per sort ha quedat extraet lo dit Ja-  
me Carbonell lo qual sortija ha tambe prestat dit jurament  
en ma e dit son Company. Votant per escrutini dets nou  
Vocal, Ham aprobat ab dit Joseph Anton Savall, y Valde-  
juli per benemerit, y molt Condigne, very discrepancia e vot  
alguns, y per conseguent per habu, idones, y dora enda expro-  
rada Art e Apotecari: Y per tant want e la facultat ab no-  
menat Convol, y Peronay decidoy conferrida ab los invinuat  
R. l. Privilegi, y Ordenamya, De llex libera voluntat Cream,  
y Elegeren ab expresat Joseph Anton Savall, y Valdeju-  
li en Apotecari Collegiat e certa Ciutat; Conferintli lo titol e  
Collegiat, y Admetentlo en lo Refert Collegi; Concedintli llicencia  
e obrir y tenir Borsa, o Operatori e Apotecari publicament  
diny certa Ciutat, y en qualrevoq lloch, y Distrito e ella, y son  
Consegiment, e componer qualrevoq medicina, y e gozar, y  
y usar cely prerrogativa, que los Apotecari Collegiats e  
certa Ciutat agregats a dit Collesi poden fer, gaudir, y usar. Y  
lo nomenat Joseph Anton Savall, y Valdejuli en virtut el  
jurament que prestat en ma sel nomenat Jaume Xorru  
Convol Primer sel mateix Collesi De sa oportonea volun-  
tat Promet ab Refert Convol, y Collesi e Apotecari pnter,  
y a sar Successoy: Que Obrenaria los R. l. Privilegi, Con-  
cesion, Citacion, Ordenamya, Conveticion, y Revolucion  
el mencionat Collesi, y la Concordia, o dispensacio, que est ob-  
sewa, y tambe la Ordinacion, y Concordia feta entre lo Collesi  
e droguer, e certa Ciutat, y dit Collesi e Apotecari: Que  
baxara los Call, Targy, y atay canecy ordinari, y ex traor-  
dinari el Refert Collesi e Apotecari, com los demes Colle-

piar & ell. Y ainsi materia se Obliga, y Coleccion tingit lo  
 dit Jph Anton Savall, y Valldejuli, y vor beny a qualrevol  
 Conyal mal, y Conchely, que fins vuy ha creat y firmat lo Refe-  
 rit Collegi & Apotecari, y en donar per charitat la medici-  
 na de Pobres, com ho te promes lo dit Collegi ab acte Rebut en  
 poder de Fran<sup>co</sup> Ma, y Suell Not. pub. & n.º. En virtut  
 de la qual el any mil setcentos seixanta, y obly cir-  
 cumstancia ab que ho ter lo materia Collegi deliberat, y ab la  
 clausula, obligacion, Renuncia, Submissio, y for, y domey  
 rigo en la escriptura de dit Conyal, y obligacion descrita  
 y com vi la sua firma for continuada en aquelly: Que sera  
 obedient de Conyal actual, y Venider en tot lo que per ell  
 li sera manat, y per cosa concernent al Collegi: Que sem-  
 pra que per part de dit Conyal, per lo Sindich, o altre Per-  
 sona sera convida a Collegi, hi acortada, sino tindra algun  
 impediment a coneguda de dit Conyal, y tot lo que se de-  
 liberara, y tractara en Collegi ho tindra secret very Revelar  
 ho a Persona alguna fora del Collegi: Y que fins que se adme-  
 tra altre Apotecari, que no sia fill de Collegiat servira lo ex-  
 carrech de Sindich de dit Collegi. Y per attendre la sobredita  
 cosa ne Obliga tot vor beny mobly, e immobly pnt, y Veni-  
 dex, Renunciant, a qualrevol lley o dret, que favorin lo pogu  
 y a la lley que prohibeix la Renuncia General. Ho nomenat  
 Joan Ameller Promet, y se Obliga a Servir de Sindich  
 de dit Collegi per dit Joseph Anton Savall, y Valldejuli en  
 tota la ocasion, que per qualrevol accident no podra, o no  
 voldra lo propdit Savall exercir dit encarrech. Guardant  
 tot advertit, que de ar acte se ha de pendre la raho en  
 lo Offici de hipoteca, de la pnt Ciutat diny vir diez reg. pe  
 los efectes expressats en la R. Pragmatica de hipoteca  
 Entertimoni el que firmam esta escriptura en la Ciutat  
 de Barcelona dia, mes, y any sobre notats: Ewent pnt pe  
 Tertimoniu los Dts Felix Veguer, y Anella Not. pub.  
 de n.º. de Bar. y Joan Fontrodona Not. pub. de n.º. de Co-  
 se n.º. de d.ª Ciutat = Jaume Morin Consul =  
 Jaume Carbonell Consul = Ramon Troch y Joqu  
 res = Joseph Ferrera = Joseph Rabayra =  
 Fran<sup>co</sup> Ma = Fran<sup>co</sup> Ma = Jph Refery Rubizca  
 Joseph Ignari Ferrera = Antoni Pal  
 Fran<sup>co</sup> Pau, y Claxet = Mariano Rodriguez = Cayeta

Tomada la razon del  
 pnt en el fol. 64.º. del  
 libro de n.º. en el Re-  
 gistro de hipoteca de  
 la Ciudad de Barce-  
 lona el dia 11.º de Febrero de  
 1777 = Vnario de  
 camara, y Vnario  
 de n.º.

Joseph Antoni Savallé

En poder de Francesc Mozello Notari, que Certifico conreen a dita Con-  
natenen, tot lo qual firmaren de vuy propiats manys.

# Sia notori, que Jo Francisco

Bavoy P<sup>re</sup> en la Parroquia de S<sup>ta</sup> Justa y S<sup>ta</sup>  
 Paron & esta Ciutat de Bar<sup>na</sup> Beneat, com a P<sup>re</sup>or  
 perent, y altre cosa (ab llicencia de la R<sup>al</sup> Camara) legi-  
 timament contractat per la R<sup>al</sup> M<sup>re</sup> S<sup>ra</sup> Abadessa, y de-  
 ma Religiosa el R<sup>al</sup> Monastin de S<sup>ra</sup> Pedralbe  
 el Orde de S<sup>ra</sup> Clara baix Regla el S. P. S<sup>ta</sup> Francisco  
 & Observansa de Bisbat y Territori de Bar<sup>na</sup>, Comta  
 & ma procura (en la qual & dita llicencia se fa expressa  
 mencio) ab acc<sup>te</sup> rebut en poder el No<sup>y</sup> avall, escrit a Onse  
 Janer el any mil secento setanta six, en dit nom de  
 ma llibera voluntat Firme per raho de Senoria lo acc<sup>te</sup>  
 & Establiment perpetuo fet per los Marcey, y exe-  
 cutoy & testament, y ultima voluntat de Pere Joan  
 Clerque lo dia & son Obit en la Parroquia de S<sup>ta</sup> Vicenya  
 Parria & dita Bisbat y Territori habitant, a favor de  
 Joseph Olivera Merce & Cava & dita Parria de Darua,  
 y de Eulalia Olivera, y Soca Conyuges, & tota aquella Cava,  
 y caxida ab son portal obrint situada en lamateria Par-  
 roquia cerca la Cava de la Rectoria, que es & pertinencia  
 & altre Cava, que junta foren el nomenat Pere Joan  
 Clerque: tot llargament designat en lo acc<sup>te</sup> el mencio-  
 nat establiment. rebut (segon en la Cava & ell apar) en poder  
 de Joseph Verch y de Boquet No<sup>y</sup>. pub<sup>l</sup>. R<sup>al</sup> Col. & num<sup>o</sup>.  
 de Bar<sup>na</sup> a Vint No<sup>y</sup> & mil secento setanta six. Lo  
 Dret Dominical Cerca, y lliurme a dita S<sup>ra</sup> m<sup>re</sup> & R<sup>al</sup>  
 degut sempre salvar: Conferant haver rebut el men-  
 cionat Jph, y Eulalia Olivera Adquiridoy en dret comp-  
 tant a ma voluntat, per lo lliurme a dita S<sup>ra</sup> m<sup>re</sup> degut  
 per raho del Establiment precalendat, Seixanta Six lliur  
 moneda Bar<sup>na</sup>. En testimonio el que firmo era escrit  
 en la Ciutat de Barcelona als Six dias del mes de Febrer  
 el any de N<sup>ra</sup> Senora de Mil secento setanta

no eadem die  
continuatum  
colle m<sup>re</sup> in  
ctati.

gracia el R<sup>er</sup>.  
Val

ÿ Valldejuli per benemerit, ÿ molt Condigne, sens discrepancia de vot algun, ÿ per consegvent per habil, idoneo, ÿ docto en la expressada Art de Apotecari: Y per tant usant de la facultat als nomenats Consols, ÿ Personas elegidas conferidas ab los insinuats R<sup>ls</sup> Privilegis ÿ Ordenanzas, De llur libera voluntat Crean, ÿ Elegeixen al expressat Joseph Anton Savall, ÿ Valldejuli en Apotecari Collegiat de esta Ciutat; Conferintli lo titol de Collegiat, ÿ admetentlo en lo referit Collegi; Concedintli llicencia de obrir, ÿ tenir Botiga o Operatori de Apotecari publicament dins esta Ciutat, ÿ en qualsevols llocs, ÿ Districte de ella, ÿ son Corregiment, de compondrer qualsevols medicinas, ÿ de gozar, ÿ usar de las prerrogativas, que los Apotecaris Collegiats de esta Ciutat agregats a dit Collegi poden fer, gaudir, ÿ usar. Y lo nomenat Joseph Anton Savall ÿ Valldejuli en virtut del jurament, que presta en ma del nomenat Jaume Morer Consol Primer del mateix Collegi De sa espontanea voluntat Promet als referits Consols, ÿ Collegi de Apotecaris pnts, ÿ a sos successors: Que observara los R<sup>ls</sup> Privilegis Concessions, Estatuts, Ordenanzas, Consuetuts, ÿ Resolutions del mencionat Collegi ÿ la Concordia o dispensacio, que est observa ÿ tambe las Ordinacions ÿ Concordias fetas entre lo Collegi de Adrogers de esta Ciutat, ÿ dit Collegi de Apotecaris: Que pagara los talls, tacsas ÿ altres carrechs ordinaris, ÿ extraordinaris del referit Collegi de Apotecaris, com los demes Collegiats de ell: Y aixi mateix se obliga ÿ vol estar tingut lo dit Jph Anton Savall



ÿ Valldejuli ÿ sos bens a qualsevols Censals mals ÿ carrechs, que fins vuy ha creat ÿ firmat lo referit Collegi de Apotecaris, ÿ en donar per charitat las medicinas als pobres com ho te promes lo dit Collegi ab acte rebut en poder de Fran<sup>co</sup> Mas ÿ Guell Nott. publ. de nº de Barna de catorse Agost del any Mil setcents seixanta, ÿ ab las circunstancias ab que ho te lo mateix Collegi deliberat ÿ ab las clausulas, obligacions, renunciacions, submissions de for, ÿ demes rigors en las escripturas de dits Censals, ÿ obligacions descritas ÿ com si la sua firma fos continuada en aquellas: Que sera obedient als Consols actuals, ÿ ceniders en tot lo que per ells li sera manat, ÿ per cosas concernents al Collegi: Que sempre que per part de dits Consols, per lo Sindich, ô altre Persona sera convidat a Collegi, hi assistira, sino tindra algun impediment â coneguda de dits Consols, ÿ tot lo que se deliberara y tractara en Collegi ho tindra secret sens revelar-ho â Persona alguna fora del Collegi: Y que fins que se admetra altre Apotecari, que no sia fill de Collegiat servirâ lo encarrech de Sindich de dit Collegi Y per attendrer las sobreditas cosas ne obliga tots sos bens mobles ê inmoebles pnts, ÿ veniders. Renunciand â qualsevol lley ô dret, que favorirlo pogues ÿ â la lley que prohibeix la renuncia general. Y lo nomenat Joan Ameller Promet, ÿ se obliga â servir de Sindich de dit Collegi per dit Joseph Anton Savall ÿ Valldejuli en totas las ocasions, que per qualsevol accident no podra, o no voldra lo proppdit Savall exercir dit encarrech. Quedant tots advertits

que de est acte se ha de pendrer la raho en lo Offi-  
ci de hypotecas de la pnt Ciutat dins sis dias seg<sup>s</sup>  
per los efectes expressats en la R<sup>l</sup> Pragmatica de  
hÿpotecas". Lo firma: Jaime Morer Consul, Jaime Car-  
bonell Consul, Ramon Tròch y Fogueres, Jose Ferrera,  
Jose Rabassa, Pedro Fina, Francisco Morer, Jose  
Rafer y Buhigas, Jose Ignacio Ferrera, Antonio Sala,  
Francisco Pau y Claret, Mariano Rodriguez, Cayeta-  
no Marrugat, Miguel Coll y Gomis, Juan Ameller y  
José Antonio Savall. Certificado por el notario Jai-  
me Morello conforme conocia a los firmantes y reco-  
noce su firma.

Vemos pues, comprobada la intima unión amical  
que existia entre Ameller y Savall, ya antes de 1777,  
puesto que Ameller se erige en fiador de Savall.

Referente a donde efectuó Jose Antonio Savall  
y Valldejuli los antes mencionados exámenes prácti-  
cos para agregarse al Colegio de Boticarios de Bar-  
celona, sabemos a traves de una carta escrita de  
puño y letra por Jaime Carbonell, padre del Ilustre  
farmaceutico Francisco Carbonell y Bravo, que: "Jai-  
me Carbonell otro de los Consules del Colegio de  
Boticarios de la Pnte. Ciudad, con la devida vene-  
ración expone â V.S.: Que para celebrar los exame-  
nes publicos de Jph Antonio Savall Pasante de Cole-  
giado, en los tres dias de Lunès, Martes y Mierco-  
les proximos en casa del Supp<sup>te</sup>, se necessita la  
Licencia de V.S<sup>a</sup>. Por tanto supp<sup>ca</sup> la conveniente,  
que rezivida â merced y favor de V.S<sup>a</sup>. Barna y Fe-  
brero â 2 de 1777. Jaime Carbonell. Boticario. (Fir-  
mado). (154 ) Va dirigida al Ilustre Sr. Dn. Miguel

C. Rui M<sup>e</sup> S<sup>on</sup>

Jaime Carbonell otero de los Con-  
sules del Colegio de Botica y de  
la pñte Ciudad, con la devida  
veretacion expone à V.S.: Que

Bar<sup>na</sup> y Febrero 28  
1777.

Concedese la Lic<sup>a</sup>  
segun estilo

para celebrar lo Españez ppe-  
blicos de S<sup>ra</sup> Antonia Sacall  
Pasante de Colegiado, en los tres  
días de Lunes, Martes, y Mié-  
coles proximos en Casa del  
Sup<sup>te</sup>, se necessita la Licencia  
de V.S.<sup>a</sup>

Por tanto sup<sup>ca</sup> la conse-  
niente, que resp<sup>va</sup> à net-  
ced. y favor de V.S.<sup>a</sup>

Bar<sup>na</sup> y Febrero à 28 de 1777.

Jaime Carbonell Botica y

~~24~~  
Mae T. S. son

Jaime Carbonell B.  
& U.S. Supp<sup>ca</sup>

de Magarola Rl Oidor y Protector del Colegio de Boticarios de Barcelona.

De lo que deducimos claramente que José Antonio Savall, efectuó sus exámenes para agregarse al Colegio de Boticarios, en cuanto a examen teórico por un lado y exámenes prácticos por otro. Los exámenes prácticos los realizó durante tres días consecutivos como se especifica anteriormente y además los realizó en la Botica de Jaime Carbonell situada en la calle Baja de San Pedro, según licencia del Real oidor y Protector del Colegio de Boticarios, el Ilustre Sr. Dn. Miguel de Magarola.

Como ya hemos dicho anteriormente, otro dato de interés es que José Antonio Savall fué presentado a los Consules y al Colegio a efectos de examen para agregarse al mismo, por Juan Ameller lo que induce a pensar que José Antonio Savall fué el brazo derecho de Juan Ameller desde sus inicios profesionales hasta su madurez, quedando reflejado en el año 1800 en la Facultad Reunida y después que fueron Ameller y Savall los verdaderos creadores de lo que luego paso a ser la Facultad de Farmacia. Es decir, creemos que Savall fué un gran colaborador para Ameller y que a la sazón este fué un gran maestro para Savall.

Supero los exámenes sin lugar a duda según consta por votación unanime e inmediatamente después quedo agregado al citado Colegio de Boticarios de Barcelona, apareciendo ya como miembro integrante del Colegio junto a Jaime Carbonell, Jaime Morer, Juan Ameller, Pedro Fina, etc. Eran junto con Savall,

24 individuos integrantes del Colegio de Boticarios en aquel año de 1777.

- Savall maestro boticario  
(1777-18..) -

Desde que Jose Antonio Savall se paso a maestro boticario y ejercio su profesion en la Botica situada en la calle del Hospital, podemos establecer perfectamente una relación de los mancebos que practicaron en la misma, desde el año 1777 hasta el final del siglo XVIII, es decir, hasta 1801.

Esta relacion ha sido posible por el estudio realizado que de las visitas a las Boticas de Barcelona efectuaba el Colegio.

A continuación exponemos una relación cronologica de todos los mancebos que practicaban en la Botica de José Antonio Savall durante el periodo 1777-1801.:

COMAS MAS, Vicente.- natural de Manlleu (Vich), hijo legitimo y natural de Juan Comas, boticario y de Francisca Comas Mas. Empezó a practicar el 15 de Noviembre de 1777 hasta el 11 de Noviembre de 1778.

( 155)(156 )

FABRA, Ramon.- natural de la ciudad de Solsona, hijo legitimo y natural de José Fabra boticario, empezó a practicar el dia 20 de Febrero de 1779 continuando todo el año 1780. (157)(158)(159) Fué titulado por el protomedicato el 11-XI-1781 (loc.cit.58 )

LLOBERAS BATLLA, Tomas.- natural de Figueras (Gerona), hijo legitimo y natural de José Lloberas boticario de dicha ciudad y de Margarita Lloberas y Batlla. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Sa-

vall el 4 de Mayo de 1781(160), prosiguiendo todo (161) este año y el 1782. Fué titulado por el Protomedicato el 13-XII-1784.

MARTI SAURAT, Domingo.- natural de Bellver(Urgel), hijo legitimo y natural de Francisco Marti payés y de Francisca Marti y Saurat. Empezo a practicar en la botica de José Antonio Savall el 1 de Enero de 1784 ( 162), continuando dicho año (163). Al año siguiente, es decir en 1785 continuo practicando en la Botica de Jaime Carbonell. (164) Fué titulado por el Protomedicato en 28-VIII-1786.

TORRENT GRAU, Antonio.- natural de Urgel, hijo legitimo y natural de Ignacio Torrent boticario, y de Antonio Torrent y Grau. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 2 de Septiembre de 1785 (loc.cit. 164), continuando todo este año. Fué titulado por el Protomedicato el 20-III-1787 (\*)

PARDES ROMAGUERA, Agustin.- natural de Corçá, su padre era negociante. Practicó en la Botica de José Antonio Savall durante 1787 y 1788.

PLANS TERRADELLAS, Miguel.- natural de Rubi (Barcelona), hijo legitimo y natural de José Plans, payés, y de Coloma Plans y Terradellas. Empezó a practicar el 11 de Octubre de 1787, continuando dicho año, pasando a practicar en la Botica de Juan Gorgui el 8 de Diciembre de 1788. ( 165 )

(\*) En fecha 12 de Agosto de 1796, presento una solicitud para que se le admitiese a la oposición de latercera plaza vacante en la Real Botica. Asimismo presento el 9 de Diciembre de 1796 un memorial como Boticario aprobado del Tribunal del protomedicato, suplicando la plaza de la isla del Carmen del Reino de Mexico, vacante.

CARRERAS MASSOT, Domingo.- natural de La Bisbal (Gerona), hijo legitimo y natural de Domingo Carreras sombrerero de la misma ciudad, y de Maria Carreras y Massot. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 8 de Marzo de 1789, habiendo practicado antes en la Botica de José Rabassa Individuo del Colegio desde el dia 5 de Marzo de 1788. (166)

Continuo todo este año. Fué titulado por el protomedicato el 12-V-1790.

GALLART, Pedro Juan.- natural de Artesa de Lerida (Lerida), hijo de Francisco Gallart. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 8 de Febrero de 1790. (167) continuando todo este año (168) y 1791. (169) Fué titulado por el protomedicato el 26-IV-1792.

BORRAS y FERRUS, José.- natural de Venisanet (Tortosa), hijo legitimo y natural de José Borrás Boticatio de esta ciudad y de Isabel Borrás y Ferrus. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 16 de Enero de 1792 (loc.cit.169 ), continuando todo este año. Fué titulado por el protomedicato el 19-IX-1793.

RONQUILLO, Carlos.- natural de Barcelona, su padre era negociante. Practicó en la Botica de José Antonio Savall en el año 1793

CASASAS y RAGANY, Anton.- natural de Talarn (Urgel) hijo legitimo y natural de Anton Casasas, escultor de dicha ciudad y de Francisca Casasas y Ragany. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el dia 13 de Enero de 1794. (170)

FRANCESCH MARCO, José.- natural de Riudecañas (Tarragona), hijo legitimo y natural de José Francesch,



sastre de Riudecañas y de Paula Francesch y Marco. Empezó a practicar el 20 de Noviembre de 1794 en la Botica de José Antonio Savall (171) finalizando este mismo año.

SANTFELIU LARRIUS de PUIGCANTÜ, Pedro.- natural de Lerida, su padre era causidico. Empezó a practicar el año 1795 hasta el 1798. (172)(173)

GELABERT GENOVER, Francisco.-natural de San Lorenzo de la Muga. Su padre era Boticario. Practico en la Botica de José Antonio Savall durante el año 1796. Fué titulado por el protomedicato el 2-IV-1797.

HUETE, José.- natural de Palafugell. Su padre era administrador de Aduanas. Practicó en la Botica de José Antonio Savall durante el año 1797.(doc.cit.173 )

PONSES Y NOELL, Francisco.- natural de Guissona(Urgel), hijo legitimo y natural de Juan Ponses Boticario del "Lloch de Joans de Urgell" y de Manuela Ponses y Noell. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 10 de Mayo de 1798 (doc. cit. 172 ), continuando hasta el año 1799. (174)

SUÑER y LLOBERAS, Francisco.- natural de Rosas(Gerona), hijo legitimo y natural del Doctor en Medicina Francisco Sunyer de dicha ciudad, y de Francisca Suñer y Llebera. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 15 de Febrero del año 1800 (doc.cit.174 ), prosiguiendo este mismo año.

FUSTER Y CARDONES, Manuel.- natural de Castelló de Ampurias (Gerona), hijo legitimo y natural de Isidro Fuster Boticario y de Teresa Fuster y Cardones. Empezó a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 1 de Julio de 1800 (175) continuando hasta 1801.

CARRIERA Y TRESSERRAS, Francisco.- natural de Perpiñan, hijo legitimo y natural de Gaspar Carriera, negociante, y de Maria Carriera y Tresserras. Empezo a practicar en la Botica de José Antonio Savall el 9 de Octubre de 1800 (doc.cit. 175), continuando este mismo año.

De todo ello, deducimos que hasta el año 1801, ejercieron como mancebos boticarios en la Botica de José Antonio Savall, veinte practicantes de dicha arte, existiendo entre ellos unos que fueron titulados por el protomedicato y otros que no. Y ademas que la mayoría no eran de Barcelona, y sin embargo efectuaban su practica en las Boticas de dicha ciudad.

Hay que tener en cuenta que para ser titulado por el Protomedicato, solo se requeria certificar cuatro años de practicas, verificadas en cualquier Botica, y la limpieza de sangre por información judicial. Los exámenes se celebraban ante el teniente del Protomedicato de Castilla, y otros dos medicos adjuntos, siendo examinadores los consules del Colegio de Barcelona. Los exámenes consistian en dos ejercicios, el primero consistia en elaborar en casa de uno de los Consules los operatos, uno quimico y otro galenico, mientras se investigaba la destreza operatoria del candidato se le hacia reconocer drogas y plantas medicinales; el segundo ejercicio consistia en dos preguntas, y solia durar una hora. El aspirante aprobado podia establecerse en cualquier punto de Cataluña, excepto en algunas pocas poblaciones en que habia Colegio. El titulo era expedido por el teniente del Protomedicato y auto-

rizado por el Secretario del Tribunal. Los Consules reclamaron varias veces, aunque inutilmente, la observancia del Capitulo 16 de las Cortes celebradas en Barcelona en el año 1702 y sancionado por Felipe V, segun el cual se necesitaban cinco años de prácticas, la mitad por lo menos en la Botica de algun Colegio de Barcelona ó de otra ciudad del Principado, cuyos Consules eran examinadores natos, reunidos al efecto con la Asociación del Protomedico de Cataluña ó de orden suya, de suerte que cuando concurría solo tenían la presidencia. (176)

De ahí, que surgieran las discusiones entre el Colegio de Boticarios de Barcelona y el protomedicato de Castilla, y tambien que ello indujera a la diferente titulación de los boticarios de aquella época, es decir, unos titulados por el protomedicato y otros por el Colegio, viendose reflejado en la relación antes citada de los mancebos que practicarón en la Botica de José Antonio Savall, y además la explicación de que muchos siendo de fuera venían a Barcelona, y que finalizaban aqui sus practicas para ser presentados por un Boticario Colegiado en la ciudad Condal.

En el transcurso de estos años, concretamente desde 1777 a 1801 vemos a José Antonio Savall, como miembro integrante del Colegio de Boticarios, interviniendo en todas las reuniones que se celebraban periodicamente en el mismo.

Asi pues, destacamos su actuación junto con los otros miembros integrantes del Colegio de Boticarios, en fecha 20 de Marzo de 1777. (177)

Asimismo intervino en la que se celebro en fe-